

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	COOCREDITO
Demandado	KATERINE GÓMEZ VARGAS
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-539
Interlocutorio	Nº. 529
Asunto	Termina proceso por pago total SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Efectuada la **conversión de los depósitos judiciales por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo de la ciudad para el presente proceso**, Despacho donde el cajero pagador había consignado por error los depósitos con destino a este Juzgado, y como la solicitud de terminación reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por COOCREDITO en contra de KATHERINE GÓMEZ VARGAS, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: De los dineros que se encuentra depósitos a órdenes de este despacho Judicial, entréguese a la entidad demandante, la suma de \$ **984.922**. Conforme

el poder aportado en archivo 18, se expedirá dicho título a nombre de la abogada Soraya Ximena Henao Gómez. Los dineros que excedan de dicha suma, o los que sean consignados con posterioridad a este auto se entregaran a quien se le hicieron las retenciones.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

SEXTO: Se ordena el levantamiento de las medidas.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archive el proceso, previas las anotaciones correspondientes en el sistema.

NOTÍFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 52 </u></p> <p>Hoy <u>26 DE MARZO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d615e50c8c8cfbd51da3614db3cd7890380e3e0fa9265e0043df75111439cb98

Documento generado en 25/03/2021 10:48:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>